

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
AS N° 002-2024 SUNASS-1-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
SERVICIO DE MENSAJERÍA INSTITUCIONAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL**

1	NÚMERO DE ACTA	8																								
2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>Siendo el mes de abril del año 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N°028-2024-SUNASS-GG aprobado el 20 de febrero de 2024, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2024-SUNASS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del SERVICIO DE MENSAJERÍA INSTITUCIONAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL, a fin de ADMITIR, EVALUAR, CALIFICAR Y OTORGAR LA BUENA PRO al presente procedimiento de selección.</p>																									
3	<p>EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA</p> <p>Se procedió a verificar que la propuesta presentada cumpla con adjuntar la documentación obligatoria conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases para su admisión, obteniendo lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Nombre o razón social del postor</th> <th>Admitida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONSORCIO CA & PE (*)</td> <td>Admitida</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MACROPOST LOGISTICS S.A.C.</td> <td>Admitida</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>P & M LOGISTICA E.I.R.L.</td> <td>Admitida</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>INTER LOGISTICS PERU S.A.C</td> <td>Admitida</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>SERMAX PERU S.R.L</td> <td>Admitida</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>ENLACE CORREOS SA</td> <td>Admitida</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>NORCES S.A.C. (**)</td> <td>Admitida</td> </tr> </tbody> </table> <p>* CONSORCIO CA & PE, mediante Acta de subsanación de ofertas N° 03 de fecha 05.03.24 se solicitó subsanar la promesa de consorcio que no cuenta con la legalización de firmas. ** NORCES S.A.C. mediante Acta de subsanación de ofertas N° 03 de fecha 05.03.24 se solicitó subsanar el Anexo 01; en numeral 6 difiere a los establecido en las bases integradas ya que indica indica: " Notificación de la orden de compra" en lugar de "Notificación de la orden de servicio" El comité de selección informa que ambos postores, presentaron correctamente la subsanación de su oferta, dentro del plazo establecido, quedando ADMITIDAS.</p>		Nº	Nombre o razón social del postor	Admitida	1	CONSORCIO CA & PE (*)	Admitida	2	MACROPOST LOGISTICS S.A.C.	Admitida	3	P & M LOGISTICA E.I.R.L.	Admitida	4	INTER LOGISTICS PERU S.A.C	Admitida	5	SERMAX PERU S.R.L	Admitida	6	ENLACE CORREOS SA	Admitida	7	NORCES S.A.C. (**)	Admitida
Nº	Nombre o razón social del postor	Admitida																								
1	CONSORCIO CA & PE (*)	Admitida																								
2	MACROPOST LOGISTICS S.A.C.	Admitida																								
3	P & M LOGISTICA E.I.R.L.	Admitida																								
4	INTER LOGISTICS PERU S.A.C	Admitida																								
5	SERMAX PERU S.R.L	Admitida																								
6	ENLACE CORREOS SA	Admitida																								
7	NORCES S.A.C. (**)	Admitida																								
4	<p>FACTORES DE EVALUACIÓN:</p> <p>Acto seguido se procedió con la evaluación de la oferta conforme a la sección IV de la sección específica de las bases, obteniendo el siguiente resultado:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Nombre o razón social del postor</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONSORCIO CA & PE</td> <td>82.80</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MACROPOST LOGISTICS S.A.C.</td> <td>78.76</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>P & M LOGISTICA E.I.R.L.</td> <td>74.27</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>INTER LOGISTICS PERU S.A.C</td> <td>85.95</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>SERMAX PERU S.R.L</td> <td>39.93</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>ENLACE CORREOS SA</td> <td>100.14</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>NORCES S.A.C.</td> <td>105.00</td> </tr> </tbody> </table>		Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje	1	CONSORCIO CA & PE	82.80	2	MACROPOST LOGISTICS S.A.C.	78.76	3	P & M LOGISTICA E.I.R.L.	74.27	4	INTER LOGISTICS PERU S.A.C	85.95	5	SERMAX PERU S.R.L	39.93	6	ENLACE CORREOS SA	100.14	7	NORCES S.A.C.	105.00
Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje																								
1	CONSORCIO CA & PE	82.80																								
2	MACROPOST LOGISTICS S.A.C.	78.76																								
3	P & M LOGISTICA E.I.R.L.	74.27																								
4	INTER LOGISTICS PERU S.A.C	85.95																								
5	SERMAX PERU S.R.L	39.93																								
6	ENLACE CORREOS SA	100.14																								
7	NORCES S.A.C.	105.00																								
	<p>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</p> <p>Obtenidos los resultados de la evaluación, se procedió a verificar si el postor cumple los requisitos de calificación previstos en el numeral 3.2 de la sección específica de las bases, obteniendo lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Orden de Prelación</th> <th>Nombre o razón social del postor</th> <th>Califica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NORCES S.A.C. (*)</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ENLACE CORREOS SA (**)</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>INTER LOGISTICS PERU S.A.C.(***)</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CONSORCIO CA & PE</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MACROPOST LOGISTICS S.A.C.</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table> <p>* NORCES S.A.C, fue descalificado debido a que: -El documento que acredita el equipamiento estratégico (folio 27), indica que el Sr. Ocrmin Armando Joel y la Sra. Sandoval Fernández Mercedes Corina son "propietarios" del vehículo; sin embargo, de la revisión en el portal de SUNARP, el propietario es la Sra. García Cisneros Deisy. En ese sentido, no se presentó documentos que acrediten que se cuenta con la disponibilidad del equipamiento requerido, en la medida que el Sr. Ocrmin Armando Joel y la Sra. Sandoval Fernández Mercedes Corina que celebraron el compromiso de alquiler con la empresa Norces SAC, no son propietarios del bien requerido, ni tampoco se acreditó que tienen la disponibilidad suficiente para cederlo a terceros, es decir a Norces SAC. -El anexo 08, Experiencia del Postor en la Especialidad, adjunta contrato marco de servicio de mantenimiento celebrado con la empresa MHM Inversiones Global SAC con RUC 20549001395, sin embargo, en el folio 54 se evidencia que quien firma dicho contrato es Florinda Romero Lopez de la empresa OK Inversiones Global SAC, cuyo numero de RUC es 20549002103, de igual forma el folio 55 y 56 (constancia de cumplimiento de prestación), es firmada por la empresa OK Inversiones Global SAC. Por tanto, se tendría información inexacta, y no puede acreditarse que la empresa Norces SAC cumple con la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Califica	1	NORCES S.A.C. (*)	NO	2	ENLACE CORREOS SA (**)	NO	3	INTER LOGISTICS PERU S.A.C.(***)	NO	4	CONSORCIO CA & PE	SI	5	MACROPOST LOGISTICS S.A.C.	SI						
Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Califica																								
1	NORCES S.A.C. (*)	NO																								
2	ENLACE CORREOS SA (**)	NO																								
3	INTER LOGISTICS PERU S.A.C.(***)	NO																								
4	CONSORCIO CA & PE	SI																								
5	MACROPOST LOGISTICS S.A.C.	SI																								

5	<p>** ENLACE CORREOS SA, fue descalificado debido a que:</p> <p>- El documento que acredita el equipamiento estratégico (folio 28), indica que el Sr. Juan Manuel Vidal Quijano es "propietario" del vehículo; sin embargo, de la revisión en el portal de SUNARP, el propietario es el Sr. Orlando Martin Vidal Quijano.</p> <p>En ese sentido, no se presentó documentos que acrediten que se cuenta con la disponibilidad del equipamiento requerido, en la medida que el Sr. Juan Manuel Vidal Quijano que celebro el compromiso de alquiler con la empresa Enlace Correos S.A, no es propietario del bien requerido ni tampoco se acredito que tiene la disponibilidad suficiente para cederlo a terceros, es decir a Enlace Correos S.A.</p> <p>- Para la Experiencia del postor no adjunta documentación que evidencie que los comprobantes de pago pertenecen a una sola contratación, solo sadjunta comprobantes de prestación de pago, de los cuales en concordancia con las bases integradas, se asumió que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.</p> <p>Adjuntó "estados de cuenta" que en su mayoría no es posible identificar si son solo "cuadros" o documentos emitido por Entidad del Sistema Financiero que acredite el abono realizado, ya que no se puede ver datos como:</p> <p><input type="checkbox"/> Si la cuenta pertenece a Enlace Correos S.A.</p> <p><input type="checkbox"/> Qué Entidad Financiera emite los "estados de cuenta"</p> <p>En ese sentido, el Comité no puede realizar interpretaciones y/o suposiciones que implicarían vulnerar los principios de transparencia e igualdad de trato; por tanto, no se acreditaría la experiencia del postor en la especialidad.</p>				
	<p>*** INTER LOGISTICS PERU S.A.C., fue descalificado debido a que Se solicito subsanar la presentación de los documentos "Ficha Registral del Registro Nacional de Concesionarios Postales actualizada y copia de la imagen del Directorio de Concesionarios Postales publicado en el Portal web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones" señalados en el Oficio N° 18377-2021-MTC/27.02 (folios 14 y 15 de su oferta). Lo requerido no fue subsanado; por lo que, no estaria acreditando la habilitación requerida.</p> <p>El comite de selección mediante Acta N° 5 solicitó a CONSORCIO CA & PE la reducción de su oferta económica; la cual fue respondida dentro del plazo establecido, enviando nuevamente el Anexo N°6 - Precio de la Oferta: por un monto total de S/ 293,856.00.</p> <p>El comite de selección mediante Acta N° 6 solicitó a MACROPOST LOGISTICS S.A.C. la reducción de su oferta económica; la cual fue respondida dentro del plazo establecido, enviando nuevamente el Anexo N°6 - Precio de la Oferta: por un monto total de S/ 379,020.00.</p> <p>La oferta económica presentada por MACROPOST LOGISTICS S.A.C supera el valor estimado en S/ 84,713.47, sin embargo, se considera válida, al haberse obtenido la ampliación del certificado de crédito presupuestario N° 305-2024 y previsión presupuestal N° 012-2025, así como la aprobación del titular de la entidad mediante Memorando N° 00077-2024-SUNASS-GG</p>				
6	<p>ACUERDO ADOPTADO</p> <p>Por tanto, de conformidad con los resultados obtenidos y detallados en los cuadros adjuntos al presente, el Comité de Selección otorga la BUENA PRO al postor CONSORCIO CA & PE, por un monto total de S/ 293,856.00 (Doscientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 soles</p>				
7	<p>OBSERVACIONES</p> <p>El Comité de Selección ha verificado a través del Buscador de Proveedores del Estado, la Ficha Única del Postor ganador, encontrándose habilitado para contratar con el estado. La ficha forma parte de la presente acta.</p>				
8	<p style="text-align: center;"><i>(Firmado Digitalmente)</i></p> <p style="text-align: center;">ANGÉLICA MARÍA TINOCO PALACIOS</p> <p>PRESIDENTE atinoco@sunass.gob.pe</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"><i>(Firmado Digitalmente)</i></td> <td style="width: 50%; text-align: center;"><i>(Firmado Digitalmente)</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Ivan Franco Silva Montero PRIMER MIEMBRO SUPLENTE isilva@sunass.gob.pe</td> <td style="text-align: center;">MIKE STEVE JACINTO INCA SEGUNDO MIEMBRO mjacinto@sunass.gob.pe</td> </tr> </table>	<i>(Firmado Digitalmente)</i>	<i>(Firmado Digitalmente)</i>	Ivan Franco Silva Montero PRIMER MIEMBRO SUPLENTE isilva@sunass.gob.pe	MIKE STEVE JACINTO INCA SEGUNDO MIEMBRO mjacinto@sunass.gob.pe
<i>(Firmado Digitalmente)</i>	<i>(Firmado Digitalmente)</i>				
Ivan Franco Silva Montero PRIMER MIEMBRO SUPLENTE isilva@sunass.gob.pe	MIKE STEVE JACINTO INCA SEGUNDO MIEMBRO mjacinto@sunass.gob.pe				